



Resolución de la Gerencia de Administración N° 064-2023-GA-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 26 de julio del 2023.

VISTO:

La solicitud s/n con registro de trámite documentario N° 11969-2023-MP, de fecha 19 de diciembre del 2022, presentado por el Sr. Gregorio Ventura Chura, el Memorandum N° 641-2022-GA-GM-MDCN-T de fecha de 20 de diciembre del 2023 emitido por la Gerencia de Admistración, Informe N° 0047-2023-SGT-GA-MDCN-T de fecha 27 de enero del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, el Informe N° 0220-2023-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha 07 de marzo del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 200-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 09 de marzo de 2023 emitido por la Gerencia de Administración, Informe N° 321-2023-GPPMI/MDCN-T de fecha de recepción 10 de abril de 2023 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Informe N° 419-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 25 de mayo del 2023 emitido por la Gerencia de Administración, Informe N° 241-2023-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 29 de mayo del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 3926-2023-GA, de fecha 30 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional –Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, así mismo el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que: "El devengado reconoce una obligación de Pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1.Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestación inmediata o directa;

Que, el numeral 17.3 del mismo cuerpo normativo señala que: la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, mediante solicitud s/n, con registro de trámite documentario N° 11969-2022-MP, de fecha 19 de diciembre del 2022, presentado por el Sr. Gregorio Ventura Chura quien solicita pago de saldo pendiente de S/. 6,134.68 soles por concepto de subsidio, reconocido mediante la Resolución de Gerencia de Administración N° 183-2021-GA-GM-MDCN-T.

Que, mediante Resolución de la Gerencia de Administración N° 183-2021-GA-GM-MDCN-T de fecha 28 de diciembre de 2021 se reconoce la deuda por subsidio por fallecimiento de familiar directo a favor del servidor Gregorio Venturo Chura el monto de S/. 6,134.68 (Seis Mil Ciento Treinta y Cuatro con 68/100 soles), se autoriza el pago de S/. 1,000.00 por concepto de subsidio por fallecimiento quedando un saldo pendiente de pago de S/. 5,648.00 (Cinco Mil Ciento Treinta y Cuatro con 68//100 soles).

Que, mediante el Memorandum N° 641-2022-GA-GM-MDCN-T de fecha de 20 de diciembre del 2022 emitido por la Gerencia de Admistración, solicita a la Sub Gerencia de Tesorería información de pago por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo, según resolución de Administración N° 183-2021-GA-GM-MDCN-T, si se realizo algún tipo de pago a favor del señor Gregorio Ventura Chura;



[Firma manuscrita]





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



Que, mediante el Informe 0047-2023-SGT-GA-MDCN-T de fecha 27 de enero del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, manifiesta a revisar en el sistema Integrado de Administración Financiero (SIAF) del 2021 y 2022 no se logró encontrar ningún pago de S/. 5,134.68 (Cinco Mil Ciento Treinta y Cuatro con 68//100 soles) a favor del señor Gregorio Ventura Chura;

Que, mediante Informe N° 0220-2023-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha 07 de marzo del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, indica que existe una Resolución de Gerencia de Administración que reconoce la deuda existente, por lo que corresponde el cumplimiento por parte de las áreas competentes según disponibilidad presupuestal;

Que, mediante el Informe N° 200-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 09 de marzo del 2023 emitido por la Gerencia de Administración solicitó a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional la disponibilidad y certificación presupuestal para el cumplimiento de pago solicitado por el servidor Gregorio Ventura Chura por concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo por el importe S/. 5,134.68 (Cinco Mil Ciento Treinta y Cuatro con 68//100 soles);

Que, mediante Informe N° 321-2023-GPPyMI-GM/MDCN-T, con fecha de recepción 10 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, otorga la disponibilidad presupuestal para atender los casos de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio del personal activo mediante modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, a favor del servidor Gregorio Ventura Chura de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL : 9001.3999999.5000003.03006.0008
 FTE. FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO : 08. IMPUESTOS MUNICIPALES
 META SIAF. : 0128 DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES
 CLASIFICADOR DE GASTO : 2.2.2.1.3.1 GASTO POR SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO
 MONTO : S/. 5,134.68 SOLES

Que, mediante Informe N° N° 419-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 25 de mayo del 2023 emitido por la Gerencia de Administración, solicita se derive el presente documento a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal sobre reconocimiento de deuda en atención a la solicitud relizada.

Que, mediante Informe N° 241-2023-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 29 de mayo del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se continúe con el trámite correspondiente respecto al saldo pendiente de pago por reconocimiento de crédito devengado para el ejercicio fiscal 2023 de S/. 5,134.68 (Cinco Mil Ciento Treinta y Cuatro con 68//100 soles) por subsidio por fallecimiento a favor del señor Gregorio Ventura Chura deuda reconocida según resolución de Gerencia de Administración N° 183-2021-GA-GM-MDCN-T;

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Administración, Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor del servidor **GREGORIO VENTURA CHURA**, correspondiente a Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo por el importe de S/.5,134.68 (Cinco Mil Ciento Treinta y Cuatro con 68//100 soles), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, el cual será afectado de acuerdo a los siguientes clasificadores:

CODIGO PRESUPUESTAL : 9001.3999999.5000003.03006.0008
 FTE. FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO : 08. IMPUESTOS MUNICIPALES
 META SIAF. : 0128 DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES
 CLASIFICADOR DE GASTO : 2.2.2.1.3.1 GASTO POR SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO
 MONTO : S/. 5,134.68 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER al pago a favor del servidor **GREGORIO VENTURA CHURA** que se realizara en tres (03) armadas según el siguiente detalle :

ARMADA	(1)	(2)	(3)
MONTO SOLES	2,000.00	2,000.00	1,134.68

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**.





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Subgerencia de Secretaria General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
T. Olvera
CPC. TULIA FESSICA OLIVERA LLANOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

C.C.
ALCALDÍA
GM
GA
GPPMI
SGGRH
SGSG
SGTlyC
INTERESADO
ARCHIVO



